

SUBCUENTAS

La cuenta fiduciaria del interno consta de las siguientes subcuentas:

- I. Subcuenta gastable
- II. Subcuenta de ahorros
- III. Subcuenta de ahorros del Centro de Reingreso
- IV. Subcuenta de correos
- V. Subcuenta educativa
- VI. Subcuenta médica
- VII. Subcuenta del Fondo Rotativo de Servicios Comunitarios (CSRF)

I. SUBCUENTA GASTABLE

- A. La subcuenta gastable es la cantidad de fondos disponibles para el uso de un interno.
- B. No se permite que los internos pidan que se transfieren fondos de otras subcuentas a su subcuenta gastable para su uso o viceversa.
- C. El saldo de las subcuentas gastables de todas las cuentas fiduciarias de los internos en el sistema contable TAS se usará para determinar el estado de indigencia de un interno.
- D. La subcuenta gastable está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor del Departamento de Servicios Sociales y de la Salud (DSHS), el secretario del condado y/o los recipientes de indemnización.

II. SUBCUENTA DE AHORROS

- A. La subcuenta de ahorros acumulará los ahorros requeridos por RCW 72.09.111 y RCW 72.09.480 para ayudar a los internos en su transición a la comunidad.
- B. La subcuenta de ahorros sólo estará disponible al interno:
 - 1. Durante su encarcelamiento para pagar los gastos educativos postsecundarios acreditados.
 - 2. Antes de su excarcelación para poder pagar actividades de reingreso aprobadas, según el Adjunto 1.
 - 3. Si el Secretario/designado determina que existe una emergencia para el interno, según el Adjunto 1.
- C. Para pedir acceso a los ahorros obligatorios, un interno tiene que llenar y entregar el formulario DOC 06-071 Acceso a la cuenta de ahorros obligatorios al Administrador del caso asignado.
- D. Los internos sentenciados a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional (LWOP) estarán exentos de las deducciones a la subcuenta de ahorros.

SUBCUENTAS

1. los ahorros ya existentes en una subcuenta de ahorros serán liberados al interno si la imposición de una pena adicional resulta en cadena perpetua LWOP.
 2. La oficina de Contabilidad será notificada al correo electrónico hqlfo-cosunit@doc1.wa.gov cuando la pena LWOP de un interno se anula o reduce y la cuenta de ahorros se restaurará cuando sea apropiado.
- E. No se permiten depósitos voluntarios a la subcuenta de ahorros.
- F. La subcuenta de ahorros está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor de DSHS, el secretario del condado y/o los recipientes de indemnización.

III. SUBCUENTA DE AHORROS DEL CENTRO DE REINGRESO

- A. Para pedir acceso a la cuenta de ahorros del Centro de Reingreso, un interno tiene que firmar y entregar el formulario DOC 06-071 Acceso a la cuenta de ahorros obligatorios al Administrador del caso asignado.
- B. Si el interno es devuelto a prisión, se aplicarán los ahorros del Centro de Reingreso a la deuda del Centro de Reingreso, de acuerdo con el Adjunto 3.
- C. No se permiten depósitos voluntarios a la subcuenta de ahorros del Centro de Reingreso.
- D. La subcuenta de ahorros del Centro de Reingreso no está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor de DSHS, el secretario del condado y/o los recipientes de indemnización.

IV. SUBCUENTA DE CORREOS

- A. Los fondos recibidos de fuentes de afuera y designados a la subcuenta de correos están exentos de las deducciones descritas en RCW 72.09.480(2).
1. Se devolverán los fondos únicamente al remitente original. Para devolver los fondos, el interno tiene que enviar un kite y/o solicitud de retiro de fondos al administrador del caso asignado dentro de 14 días de haber recibido los fondos. El administrador del caso enviará la solicitud a la Oficina de Contabilidad para su aprobación.
- B. Se tramitan los pedidos para gastos de correo por medio de la subcuenta de correos. Si la subcuenta de correos no tiene los fondos suficientes para cubrir el pedido, se restará el saldo de la subcuenta gastable. El interno no puede usar los fondos designados para la subcuenta de correos para ningún propósito que no sean gastos de correo y envíos.
- C. Se puede usar la subcuenta de correos para enviar bienes personales (p. ej., instrumentos musicales, máquinas de escribir, radios, artículos de artesanías)

SUBCUENTAS

entre instituciones o a un destino fuera de una institución del Departamento.

- D. No se permite usar la subcuenta de correos para pagar la porción de envío y manejo del precio original de la compra.
- E. La subcuenta de correos está sujeta a la recaudación por parte de la División de Manutención del Menor de DSHS, el secretario del condado y/o los recipientes de indemnización.
- F. Al ser liberado un interno de la jurisdicción del Departamento, cualquier saldo en la subcuenta de correos del interno, estará sujeto a las deducciones indicadas en RCW 72.09.480(2).

V. SUBCUENTA EDUCATIVA

- A. Los fondos recibidos de fuentes de afuera y designados a la subcuenta educativa están exentos de las deducciones descritas en RCW 72.09.480(2). Para los internos alojados en Centros de Reingreso, las fuentes de afuera incluyen, sin limitarse a, recaudaciones de becas y/o préstamos educativos.
 - 1. Se devolverán los fondos únicamente al remitente original. Para devolver los fondos, el interno tiene que enviar un kite y/o solicitud de retiro de fondos a su CC/CCO dentro de 14 días de haber recibido los fondos. El CC/CCO enviará la petición a la Oficina de Contabilidad para su aprobación.
- B. Se puede usar la subcuenta educativa para pagar los costos de los estudios, programas técnicos o programas de grado de estudios postsecundarios, como se disponen en RCW 72.09.465, incluyendo la matrícula, cuotas, libros y cualquier otro costo asociado que sea necesario para poder participar.
- C. Se pueden depositar fondos en la subcuenta para los estudios sin que el interno esté matriculado en un programa aprobado.
- D. Los desembolsos de la subcuenta para los estudios del interno requieren la aprobación del Superintendente/Supervisor de Correcciones comunitarias (CCS)/designado.
 - 1. Para solicitar fondos en la prisión, el interno enviará el formulario DOC 06- 076 Petición para un retiro de la subcuenta para los estudios, al administrador del caso asignado, quien enviará el formulario al Administrador de Programa Correccional (CPM). El CPM junto con el Departamento Educativo, revisará y verificará la participación del interno en un programa aprobado, y entonces enviará el formulario al Superintendente o su designado para la aprobación final.
 - 2. Para solicitar fondos en un Centro de Reingreso, el interno enviará el formulario DOC 06-074 Petición de un cheque al Administrador del caso asignado/CCS/designado. El CCS/designado verificará la participación del interno en un programa aprobado y tendrá la aprobación final.

SUBCUENTAS

- E. La subcuenta para los estudios está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor de DSHS, el secretario del condado y/o los recipientes de indemnización.

VI. SUBCUENTA MÉDICA

- A. Los fondos recibidos de fuentes externas y designados a la subcuenta médica están exentos de las deducciones listadas en RCW 72.09.480(2).
 - 1. Se devolverán los fondos únicamente al remitente original. Para devolver los fondos, el interno tiene que enviar un kite y/o solicitud de retiro de fondos al administrador del caso asignado dentro de 14 días de haber recibido los fondos. El administrador del caso enviará la petición a la Oficina de Contabilidad para su aprobación
- B. La subcuenta médica sólo puede ser usada para cubrir copagos médicos, la compra de anteojos y medicamentos que no requieren receta médica.
 - 1. Se retirarán los copagos de la subcuenta médica cuando haya suficientes fondos. Si no hay fondos suficientes, se establecerá una deuda para el copago de la siguiente manera.
 - a. Para internos indigentes, la subcuenta médica se reducirá a cero y se establecerá una deuda para el copago médico por la diferencia restante, hasta la cantidad del cobro.
 - b. Para internos no indigentes, la subcuenta médica se reducirá a cero y la diferencia se cobrará de la subcuenta gastable. Si no hay fondos suficientes en la subcuenta gastable, se establecerá una deuda para el copago médico por la diferencia restante, hasta la cantidad del cobro.
- C. La subcuenta médica está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor de DSHS, el secretario del condado y/o los recipientes de indemnización.
- D. Al ser liberado un interno de la jurisdicción del Departamento, cualquier saldo en la subcuenta médica del interno estará sujeto a las deducciones indicadas en RCW 72.09.480(2).

VII. SUBCUENTA DEL FONDO ROTATIVO DE SERVICIOS COMUNITARIOS (CSRF)

- A. Los fondos recibidos son prestados del CSRF a petición del CCS para ayudar a un interno a buscar trabajo o a comprar ropa o equipo para el trabajo.
 - 1. La cantidad máxima permitida que se puede pedir prestado es \$300.00. Los pedidos para internos cuyo saldo de préstamos CSRF excede \$300.00 requieren la aprobación del Administrador del Centro de Reingreso.

SUBCUENTAS

2. El interno tiene que firmar el formulario, DOC 06-073 Solicitud de anticipo y pagará antes que se complete el préstamo. Las peticiones de fondos serán documentadas en el formulario DOC 06-074 Solicitud de cheque.
- B. Los depósitos hechos a la subcuenta CSRF no están sujetos a deducciones.
- C. Los internos desempleados bajo custodia comunitaria que viven en un Centro de Reingreso son elegibles a recibir un préstamo CSRF. El administrador de casos tiene que incluir en la petición la cantidad de tiempo que el individuo va a estar en el Centro de Reingreso.
1. La cantidad del préstamo depende de la duración de la pena del interno:
 - a. 0 – 30 días o un mes \$ 20.00
 - b. 31 – 60 días o 2 meses \$ 50.00
 - c. 61 – 90 días o 3 meses \$ 80.00
 - d. 91 – 120 días o 4 meses \$100.00
 - e. 121 – 150 días o 5 meses \$120.00
 - f. 151 – 180 días o 6 meses \$150.00
- A. La subcuenta CSRF no está sujeta a recaudación por parte de la División de Manutención del Menor de DSHS, el secretario del condado y/o los recipientes de indemnización.